

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2017-7221 *Autorización de vertido al dominio público marítimo-terrestre del litoral de Cantabria de las aguas residuales urbanas procedentes de la Estación Depuradora de Agua Residual (E.D.A.R.) de Quijano de Piélagos.*

En relación con el asunto de referencia, y en virtud de lo dispuesto en los artículos artículo 146 y 150 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada parcialmente por el R.D. 1112/1992 de 18 de septiembre, así como del artículo 19 del Decreto 47/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos desde Tierra al Litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y corrección de errores publicada en el BOC n.º 139, de 21 de julio de 2009, se somete a Información Pública, la "autorización de vertido al dominio público marítimo-terrestre del litoral de Cantabria de las aguas residuales urbanas procedentes de la EDAR de Quijano, promovida por la Dirección General de Medio Ambiente pasando a ser el titular del vertido La Sociedad Mercantil Pública MARE, como gestora de las instalaciones del Sistema de Saneamiento de la cuenca media del Pisueña y de la cuenca del Pas, así como de la E.D.A.R. de Quijano.

Lo que se hace público para que la información disponible en el expediente, pueda ser examinada en la Subdirección General de Aguas, calle Lealtad n.º 24 - 4.º, de Santander y poder así formular las alegaciones y observaciones, que se estimen oportunas en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de julio de 2017.
El subdirector general de Aguas,
José Fernández Ruiz.

2017/7221